

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 05089 27.JUL.09


TENIENDO PRESENTE:

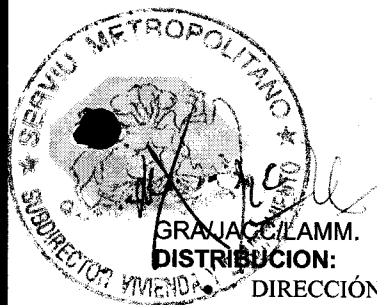
- La Resolución Exenta N° 7160/05 que contrato con la Firma Patricio Cerda Elgueta la reparación de 12 departamentos en calle Primavera N° 1823 poniente, conjunto habitacional "Padre Hurtado", comuna de Puente Alto;
- La Resolución Exenta N° 2864/07 que aprobó el pago de mayor valor Pro Forma a CGE Distribución por la suma de \$ 1.125.307.-;
- La necesidad de dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución Exenta N° 2864/07 en lo referido al pago de mayor valor Pro Forma, a CGE Distribución, por la suma de \$ 1.125.307.-;
- La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón
- El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- Déjese sin efecto en todas sus parte la Resolución Exenta N° 2864 del 29.05.07 que aprueba Mayores Valores Pro Forma por la suma de \$ 1.125.307.- a CGE Distribución (Rut. 99.513.400-4) por 12 departamentos ubicados en calle La Primavera N° 1823 poniente del conjunto habitacional "Padre Hurtado", comuna de Puente Alto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



GRAJAC/LAMM.
DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN (4)
- UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTO. (4)
- SUBDEPTO DE CONTROL DE EGRESO
- OFICINA DE PARTES
- MINISTRO DE FE
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA: PATRICIO CERDA ELGUETA
Avenida Larrain N° 6642, Of 007, LA REINA
- OFICINA DE PARTES.

11082



NO AFECTA PRESUPUESTO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

009243



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación Sur Oriente
Plan Piloto de Movilidad Habitacional
Comuna Puente Alto

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

7180

30/12/05

SANTIAGO;

Teniendo Presente:

- a) -La Urgente necesidad de continuar con las reparaciones de los edificios de la Población Padre Hurtado de la comuna de Puente Alto, inserta en el Programa Plan Piloto de Movilidad Habitacional de Serviu Metropolitano.
- b) -Que existen departamentos desocupados, constituyendo un evidente riesgo de ocupación arbitraria por la fuerza, por parte de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada implica un evidente y constante peligro de ocupación y de sustracción de elementos y materiales constructivos
- c) -El Ordinario N°330 de 12 de mayo 2005 del Director del Serviu Metropolitano, por el cual se solicita a la Sra. Ministra de la Vivienda y Urbanismo la autorización para contratar, por Trato directo, las obras de reparación de los departamentos de la población Padre Hurtado, comuna Puente alto
- d) -El Ord. N°618 del 22.06.05 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual autoriza la contratación de las obras indicadas en el considerando a), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 letra c) del D.S.236/02 (V y U.)
- e) -El Ord. N°1515 de fecha 30/12/05 en donde el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Sr. Director de Serviu Metropolitano para contratar mediante Trato Directo las obras de reparación de 12 departamentos ubicados en la calle La Primavera N°1823 poniente, en el conjunto habitacional Padre Hurtado en la comuna de Puente Alto y la conformidad otorgada por el Sr. Director al pie del presente oficio.
- f) -Oferta de Don Patricio Cerda Elgueta de fecha 28.11.05, indicando el presupuesto por la suma de UF 3.500,14 por las reparaciones de 12 departamentos en la calle La Primavera N°1823 poniente Población Padre Hurtado comuna Puente alto.
- g) -La Resolución de la Contraloría General de la Republica N°520/96, y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón
- h) -Las facultades contenidas en el D.L.N°1305 de 1976; D.SN°355(V.y U.) de 1976 y D.S.N°73 (V.y U) del 2004 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Declárese de emergencia, y exímase del Trámite de Propuesta Publica; Aceptase la oferta y contratase mediante Trato Directo con Patricio Cerda Elgueta. (Rut 8.204.540-6), las reparaciones de 12 departamentos en calle La Primavera N°1823 poniente, del Conjunto Habitacional Padre Hurtado comuna de Puente Alto en la suma UF 3.500,14 y agregando un Valor Pro forma de 120 UF.

[Handwritten signature]

2.- Establecese que el presente contrato se regirá por el D.S. MINVU N°236 de 2002, que Aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. MINVU N° 127/77; Reglamento Nacional de Contratista del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. MINVU N°47/92; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Por la Resolución N°223 del 30 de abril del 2004 que aprueba los siguientes antecedentes, Las Bases Administrativas Especiales; Anexo de Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Depto de Estudio, antecedentes que las partes declaran expresamente conocer y aceptar.

3.- Dejase establecido entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

- a) **Plazo de Ejecución:** será de 120 días corridos a partir de la fecha indicada en el Acta de entrega Terreno.
- b) **Garantías del Contrato:** El Contratista deberá entregar previo a la firma del contrato una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de SERVIU Metropolitano ascendente a la suma 108,60 UF (3% del monto total del contratado) para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato. Asimismo, antes de suscribir el contrato, el contratista deberá entregar una Póliza de Seguros para responder por los daños a terceros que pudiesen ocurrir con motivo de los trabajos que se ejecuten, el valor a cubrir por esta Póliza será del 3% del valor total del contrato, con una vigencia hasta que se suscriba la respectiva Acta de Recepción. La Póliza de Seguro deberá cumplir las condiciones establecidas en el Art. 51 del D.S. N°236/02
- c) **Anticipo:** No se consulta.
- d) **Multas:** de acuerdo a lo establecido en la B.A.E y el D.S. MINVU N°236/02

4.- La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a Don Patricio Cerda Elgueta. (Rut 8.204.540-6), hasta la suma de 3.620,14 UF(tres mil seiscientos veinte coma catorce Unidades de Fomento), incluido el valor pro forma, mediante Estados de Pago, las que llevarán la firma del Contratista o su representante legal, de la ITO y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación Sur Oriente.

5.- Establécese que el Contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución, ante Notario Publico, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue el Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento civil
- b) Serán de su costo todos los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con la naturaleza de las obras.
- c) Todo accidente que ocurra en la obra, y todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de cuenta y riesgo, del Contratista, quedando Serviu Metropolitano exento de toda responsabilidad al respecto.
- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a Serviu Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le ocasionen, ni por variaciones que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) No tiene derecho a pedir aumento del contrato por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la invitación, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio.

REF

:Adjudica Contrato a Patricio Cerda Elgueta

OBRA

: Reparaciones del block ubicado en calle La Primavera N°1823 poniente Población Padre Hurtado comuna Puente Alto

- f) La Recepción definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de la obras.
- g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho a Serviu Metropolitano para disponer su Resolución administrativa con cargo, hacer efectiva la garantía que le fue exigida, a hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

6.- Déjase constancia que, en virtud a lo dispuesto en el Art.46 del D.S. MINVU N°355/76, los términos de la presente Resolución, aceptados por el Contratista ante Notario Publico, constituyen las obligaciones, reciprocas de las partes y tienen merito ejecutivo.

7.- La Subdirección Jurídica del Serviu Metropolitano, deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9.- Impútese el gasto, hasta la suma de 1,0 UF al Ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente del Servicio, aprobado por Ley N°19.986/04 para el año 2005. El saldo se imputara en su oportunidad, con cargo al presupuesto futuro.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

JMV/JGC/JCC/RFS/rfs

Distribución

- Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Director de Política Habitacional Minvu
- Director Serviu Metropolitano
- Secretaria General Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad Control de Gestión
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Obras de edificación Sur Oriente (4)
- Unidad de Propuesta
- Control de Egresos
- Depto. De Evaluación y Control
- Registro de Contratista
- Oficina de Contraloría Interna
- Imp. Inter.. Subdirección de Fiscalización Teatinos N°120 piso 3 Santiago
- I. Municipalidad de Puente Alto
- Equipo Plan Piloto Movilidad Habitacional
- Ministro de Fe
- Chile Compras
- Oficina de Partes
- Patricio Cerda Elgueta Av Larrain N°6642 of 007 La Reina


**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

(2)



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y
 URBANISMO
 SERVIU REGION METROPOLITANA

Anulacion
Reflexion

SUB DIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION SUR-ORIENTE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2864 / 29-05-07

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N°7160 de fecha 30/12/05, que adjudico contratista Patricio Cerda Elgueta, el contrato para la reparación de 12 departamentos ubicados en calle La Primavera N°1823 poniente, del Conjunto Habitacional Padre Hurtado, de la Comuna Puente alto, destinó la suma de 120 UF, por concepto de Valor Proforma para pagar los cargos fijos y regularización de los suministros de agua potable y electricidad que son de cargo de Serviu Metropolitano para la obtención de la reposición de los mencionados servicios.
- b) La necesidad de Imputar al presupuesto vigente del Serviu Metropolitano, la suma de \$1.125.307 correspondientes a mayor Valor Proforma;
- c) El Ordinario N°052 de fecha 25/01/07 con el conforme del Sr. Director de Serviu Metropolitano, autorizando dicho aumento de Valor Proforma.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la Republica N°520/96, y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del Tramite de Toma de Razón
- e) Las facultades contenidas en el D.L.N°1305 de 1976; D.SN°355(V.y U.) de 1976 y D.S.N°73 (V.y U) del 2004 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) Imputese al contrato indicado en el considerando a), la cantidad de \$1.125.307 que se imputará al ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente Ley N° 20.141/06 para 2007 del Serviu Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

SGT/CSF/RFS/mts
 Distribución:
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
 SECRETARIA GENERAL SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 SUBDIRECCION DE FINANZAS
 SUBDIRECCION JURIDICA
 SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
 MINISTRO DE FE - SERVIU METROPOLITANO
 DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 DEPTO. CONTABILIDAD
 DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION SUR ORIENTE
 DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL
 SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
 SUBDEPTO. CONTROL DE EGRESOS

SE DEBE ANULAR RESOLUCION
 POR NO HABERSE OCUPADO
 A LA FECHA EL MVP

(3)

(2)

[Signature]
 LUIS ZAGAL COLLADO
 CONSTRUCTOR CIVIL
 MINISTERIO DE FE
 14/07/09